

PROGRAMA DEL IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR INDUSTRIAL

OBJETIVO



El objetivo de la ayuda es impulsar la ejecución de proyectos industriales transformadores que refuercen la cadena de valor del sector industrial español, mejorando su competitividad, sostenibilidad, eficiencia energética, digitalización e I+D+i, y contribuyendo a la descarbonización, la autonomía estratégica y la resiliencia industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

BENEFICIARIOS



- Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia
- Legalmente constituidas en España e inscritas en el registro correspondiente
- Que desarrollen una actividad industrial, encuadrada en las actividades del Anexo I de la orden
- Con independencia de su tamaño (PYMES y grandes empresas), salvo limitaciones específicas por línea de actuación
- Que acrediten:
 - Al menos 3 años de actividad industrial
 - Experiencia equivalente del accionariado o equipo directivo
 - Depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil
- CNAE 2025 – Sección B - Divisiones 07 y 08 (Procesamiento industrial de materias primas)
- CNAE 2025 – Sección C - Divisiones 10 a 32 (Industria manufacturera)
- CNAE 2025 – Sección 38.2x (Valoración de residuos de escala industrial)
- Actividades complementarias a la producción industrial
- Actividades directamente vinculadas y necesarias para el proceso productivo industrial
- Siempre que exista una relación clara, directa y acreditable con la actividad principal industrial

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
29/01/2026 hasta el 11/02/2026 (Concurrencia simple)	Hasta 36 meses.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
A determinar en la resolución de la concesión.	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

- **Requisitos generales:**
 - Estar alineados con el objetivo del programa CVI 2025: mejora de la competitividad industrial mediante sostenibilidad, eficiencia energética, digitalización e I+D+i.
 - Desarrollarse en un único establecimiento industrial situado en España.
 - Encajar en alguna de las actividades incluidas en el Anexo I (actividad industrial).
 - Tener un carácter transformador, no meramente sustitutivo o de mantenimiento.
 - Cumplir el principio DNSH (Do No Significant Harm).
 - Respetar la normativa del PRTR y el Reglamento (UE) 651/2014 (RGEC).
 - Tener efecto incentivador: la solicitud debe presentarse antes del inicio de los trabajos del proyecto.
 - Contar con un presupuesto financiable mínimo (a concretar en la convocatoria).
 - El presupuesto financiable debe representar al menos el 60 % del presupuesto total del proyecto.
 - Duración máxima del proyecto: 36 meses.
 - Ser técnica, económica y operativamente viables.
- **Requisitos específicos por línea:**
 - El proyecto debe encuadrarse claramente en una de las líneas de actuación.
 - Debe alinearse con al menos una prioridad temática:
 - Soluciones productivas sostenibles:
 - Optimización de recursos y eficiencia energética
 - Reducción de residuos y emisiones contaminantes
 - Diseño de productos mas duraderos, reciclados o reciclables
 - Incorporación de energías renovables y reducción de la huella de carbono
 - Investigación, desarrollo o uso de materiales avanzados (biológicos o sintéticos)
 - Digitalización orientada a la sostenibilidad:
 - IA
 - Robótica
 - Realidad virtual y aumentada
 - Simulación industrial
 - Tratamiento y análisis de datos
 - En proyectos de sostenibilidad/eficiencia energética:
 - Debe demostrarse que la inversión va más allá de las normas UE o mejora la eficiencia energética.
 - En su caso, debe presentarse hipótesis de datos.
 - En sectores estratégicos (agroalimentario, medicamentos estratégicos, aeronáutica, defensa, materias primas críticas)
 - Se exige justificación adicional del impacto estratégico del proyecto.

Tipología de proyectos:

Línea 1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)		
Tipo de proyecto	Descripción	Entidades
Investigación industrial	Generación de nuevos conocimientos o mejoras sustanciales en productos, procesos o servicios (incluye prototipos y líneas piloto)	PYMES y grandes empresas
Desarrollo experimental	Desarrollo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos representativos	PYMES y grandes empresas
Innovación en procesos	Aplicación de métodos de producción o suministro nuevos o significativamente mejorados	Solo PYMES
Innovación en organización	Nuevos métodos organizativos apoyados en tecnologías innovadoras	Solo PYMES

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



Tipología de proyectos:

LÍNEA 2 · INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Elemento	Descripción
Tipo de proyectos	Proyectos de inversión innovadora orientados a sostenibilidad ambiental y/o eficiencia energética
Objetivo	Incrementar el nivel de protección medioambiental y/o eficiencia energética de los procesos productivos
Entidades beneficiarias	PYMES y grandes empresas
Actuaciones subvencionables	- Inversiones que superen las normas medioambientales de la UE - Inversiones en ausencia de normativa UE - Medidas de ahorro energético - Sustitución de energías fósiles por renovables
Condición clave	La inversión debe ir más allá del cumplimiento normativo obligatorio
Exclusiones	- Adecuación a normativa UE ya vigente o aprobada - Inversiones sin impacto ambiental o energético claro
Requisitos técnicos específicos	- Justificación del mayor nivel de protección ambiental o eficiencia energética - Hipótesis de contraste cuando aplique

LÍNEA 3 · INVERSIÓN PYME I+D+i Y DIGITALIZACIÓN	
Elemento	Descripción
Tipo de proyectos	Proyectos de inversión productiva ligados a transformación innovadora, digital y sostenible
Objetivo	Impulsar la modernización tecnológica y digital del proceso productivo o del servicio
Entidades beneficiarias	Exclusivamente PYMES
Actuaciones subvencionables	Inversiones en activos materiales e inmateriales para: - Creación de nuevo establecimiento - Ampliación de establecimiento existente - Diversificación productiva (nuevos productos) - Cambio esencial del proceso productivo
Enfoque obligatorio	Transformación innovadora, digital y sostenible
Exclusiones	- Grandes empresas - Sociedades mercantiles estatales
Vinculación industrial	La inversión debe realizarse en un establecimiento industrial y estar ligada a actividad del Anexo I

TIPO DE AYUDA I



- Dotación:** 140M€
- Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido, concurrencia simple
- Intensidad ayuda:** Las intensidades brutas máximas de ayuda, y según tipo de proyectos y beneficiarios, serán las siguientes:

	Empresa no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 45%	Hasta el 55%	Hasta el 65%
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 20%	Hasta el 30%	Hasta el 40%
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	No aplica	Hasta el 30%	Hasta el 40%
Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40%	Hasta el 50%	Hasta el 60%
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30%	Hasta el 40%	Hasta el 50%
Proyectos de inversión PYME I+D+i y Digitalización	No aplica	Hasta el 10%	Hasta el 20%

*La intensidad de la ayuda para todos los proyectos no podrá exceder de 80%.

- Presupuesto mínimo y máximo de conceptos financiables:** Se establece el siguiente presupuesto financiable mínimo para cada proyecto en función de la línea y prioridad temática:

Línea 1: Investigación, Desarrollo e Innovación		
Prioridad temática	Tamaño Empresa	Presupuesto financiable mínimo de cada proyecto
Soluciones productivas sostenibles	No PYME	1M€
	PYME	500.000€
Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad	No PYME	500.000€
	PYME	250.000€

Línea 2: Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética		
Prioridad temática	Tamaño Empresa	Presupuesto financiable mínimo de cada proyecto
Soluciones productivas sostenibles	No PYME	5M€
	PYME	1M€
Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad	No PYME	500.000€
	PYME	250.000€

Inversión PYME I+D+i y Digitalización	
Prioridad temática	Presupuesto financiable mínimo de cada proyecto
Soluciones productivas sostenibles	250.000€
Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad	150.000€

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II



• Límite máximo de subvención por empresa y proyecto:

Tipo de proyecto	Límite máximo de ayuda por empresa y proyecto
Investigación industrial	35.000.000 €
Desarrollo experimental	25.000.000 €
Innovación en organización y procesos	12.500.000 €
Protección del medio ambiente	30.000.000 €
Eficiencia energética	30.000.000 €
Inversión PYME I+D+i y Digitalización	8.250.000 €



COSTES SUBVENCIONABLES

Línea 1 · Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)	
Tipo de coste	Descripción / Límites
Personal	Personal investigador, técnico y auxiliar dedicado al proyecto (incluye autónomos socios). Coste según dedicación real.
Instrumental y material	Amortización de equipos, instalaciones y material utilizados en el proyecto, durante su vida útil imputable.
Material fungible	Materiales directamente relacionados con la I+D. Límite: máx. 10 % del presupuesto financiable y 2 M€.
Investigación contractual y conocimientos técnicos	Contratos con terceros, licencias, patentes, know-how adquiridos u obtenidos por licencia.
Consultoría técnica	Servicios externos especializados directamente vinculados a la ejecución del proyecto de I+D+i.
Gastos generales	Coste indirecto fijo del 15 % sobre los costes directos de personal subvencionables.

Línea 3 · Inversión PYME I+D+i y Digitalización	
Tipo de coste	Descripción / Límites
Activos materiales	Maquinaria, equipos, instalaciones técnicas vinculadas a la inversión productiva.
Activos inmateriales	Software, licencias, patentes, know-how y activos digitales vinculados al proyecto.
Inversiones productivas	Inversiones asociadas a creación, ampliación, diversificación o cambio esencial del proceso productivo.

Línea 2 · Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética	
Tipo de coste	Descripción / Límites
Aparatos y equipos	Equipos productivos, instalaciones y maquinaria vinculados a la mejora ambiental o energética.
Inversiones ambientales	Coste adicional necesario para alcanzar un mayor nivel de protección ambiental que la alternativa convencional.
Inversiones en eficiencia energética	Coste adicional de inversiones que incrementen la eficiencia energética o sustituyan energías fósiles por renovables.
Hipótesis de contraste	Obligatoria para calcular el sobrecoste subvencionable frente a la alternativa estándar.

Importante: solo es subvencionable el coste adicional no la inversión completa

Costes no subvencionables (común para todas las líneas):

- IVA y otros impuestos
- Gastos financieros
- Terrenos e inmuebles
- Gastos anteriores a la solicitud
- Gastos no vinculados
- Sustituciones o mantenimiento
- Adecuación normativa
- Gastos de personal no imputable
- Costes no justificados
- Actividades excluidas DNSH

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- Forma de pago:
 - **La ayuda regulada en esta orden se realizará en un solo pago anticipado, salvo que la convocatoria especifique otra cosa**
 - El pago de la subvención se realizará una vez acreditada la correcta ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.
 - El pago está condicionado a:
 - La comprobación de la documentación justificativa
 - El cumplimiento de los hitos y objetivos PRTR
 - La verificación del principio DNSH.
- Justificación como requisito previo al cobro:
 - El pago queda supeditado a la presentación y validación de la justificación: técnica, económica y documental.
 - Solo se considerarán gastos realmente ejecutados, efectivamente pagados y correctamente justificados dentro del periodo elegible.
- Condiciones adicionales ligadas al PRTR: antes del pago, el beneficiario tiene que acreditar:
 - Cumplimiento de objetivos e hitos PRTR
 - Ausencia de doble financiación
 - Cumplimiento de obligaciones antifraude y conflicto de interés
 - Conservación de documentación para auditorías nacionales y europeas.
- **Garantías:**
 - Las garantías deberán constituirse antes de la resolución de concesión, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de las modalidades admitidas.
 - Tendrán duración indefinida y su constitución será obligatoria cuando así se exija, disponiendo el solicitante de 15 días hábiles desde el requerimiento; la no presentación implica desistimiento de la solicitud.
 - El importe de la garantía dependerá de la calificación financiera de la entidad y se fija sobre la parte de ayuda en forma de subvención:
 - 80 %: calificación financiera satisfactoria
 - 70 %: calificación financiera buena
 - 60 %: calificación financiera excelente
 - Las garantías se liberarán tras la correcta ejecución y justificación del proyecto o, en su caso, tras el reintegro correspondiente.
 - Se incautarán en caso de incumplimiento y falta de reintegro de la ayuda no ejecutada